

Tema: Denomina zona de servicios extra urbano, sección P, Macizo 2, Parcela 8.
Fecha: 05/11/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3440/2015

VISTO:

El asunto N° 0726/2014 ingresado por el Ejecutivo Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 2863;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el asunto mencionado en el Visto el Ejecutivo Municipal establece que es necesario realizar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano y Territorial;
que actualmente existen parcelas que se encuentran desocupadas por tratarse de zonas que no admiten ciertos desarrollos económicos;
que estas parcelas no tienen factibilidad de ser utilizadas para tales fines y por lo tanto no son aprovechables desde el punto de vista económico;
que dentro de la sección P de nuestra ciudad existen proyectos de urbanización que han quedado sujetos a una zonificación que exige un parcelamiento de gran tamaño y no conciben con la trama urbana adyacente y se contraponen a la premisa de desacelerar la demanda de soluciones habitacionales;
que es política del Ejecutivo Municipal velar por el fomento y desarrollo de las actividades residenciales a través de la movilización de suelo urbano e impulsar el desarrollo económico y logístico de la zona;
que se ha puesto en marcha la actualización de las zonas que se han visto afectadas por la presentación de proyectos, ante las Direcciones Municipales, para la construcción y promoción del desarrollo urbano y económico de la ciudad;
que por lo expuesto es necesario re zonificar, actualizando las mismas e impulsar el desarrollo urbano y fomentando la actividad económica del área.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE como Zona de Servicios Extra Urbana a la Sección P, Macizo 2, Parcela 8, la cual se ajustará a las Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General de la Ordenanza Municipal N° 2863.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
Lb/OMV**